MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO NUEVO HORIZONTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

UN NUEVO HORIZONTE
UNA ESPERANZA DE VIDA

"Y la escuela será cada vez mejor, en la medida en que cada uno se comporte como compañero, amigo, hermano".

Paulo Freire

CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN **4**
1. MARCO REFERENCIAL **5**
1.1. CONCEPTOS BÁSICOS **6**
1.1.1. Convivencia escolar 6
1.1.2. Acuerdo 6
1.1.3. Sujeto de derechos 6
1.1.4. Principio de protección escolar 7
1.1.5. Mediación 7
1.1.6. Reparación 7
1.1.7. Enfoque participativo 7
1.2. PRINCIPIOS **7**
1.2.1. Respeto 7
1.2.2. Justicia 7
1.2.3. Tolerancia 8
1.2.4. Responsabilidad 8
1.2.5. Libertad 8
1.2.6. Honestidad 8
1.2.7. Solidaridad 8
1.3. FILOSOFIA **9**
1.4. VISIÓN **9**
1.5. MISIÓN **9**
1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE **10**
1.7. FUNDAMENTO LEGAL **11**

2. DE LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA **12**
2.1. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 13
2.1.1. Derechos de los y las estudiantes 13
2.1.2. Derechos de los padres, madres y acudientes 14
2.1.3. Derechos de los docentes, directivos y administrativos 15
2.2. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA **16**
2.2.1. Deberes de los y las estudiantes 16
2.2.2. Deberes de los padres, madres y acudientes 17
2.2.3. Deberes de los docentes 19
2.3. PAUTAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL **21**
2.3.1. Caracterización del uniforme institucional 22
2.4. SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES **24**
2.5. PROCEDIMIENTOS PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES **25**
2.6. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR **26**

2.6.1. Perfil de los miembros del gobierno escolar 26

3. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 28
3.1. ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR **29**
3.2. MECANISMOS PARA PREVENIR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR **30**
3.3. DEBIDO PROCESO **30**
3.3.1. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar 31
3.3.1.1. Situaciones Tipo I 32
3.3.1.2. Situaciones Tipo II 33
3.3.1.3. Situaciones Tipo III 34
3.3.2. Procedimiento para la atención de conflictos 34
3.3.3. Protocolos para la atención de situaciones de convivencia 36
3.3.3.1. Protocolo para la atención de situaciones de convivencia Tipo I 36
3.3.3.2. Protocolo para la atención de situaciones de convivencia Tipo II 37
3.3.3.3. Protocolo para la atención de situaciones de convivencia Tipo III 38
3.4. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL **39**
3.4.1. Ruta de atención integral para accidentes escolares 39
3.4.2. Ruta de seguimiento a la inasistencia 41
3.4.3. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET) o dificultades de aprendizaje con apoyo desde orientación escolar 42
3.4.4. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) desde los docentes de apoyo 42
3.4.5. Ruta de atención para estudiantes con presunto consumo de sustancias psicoactivas 43
3.4.6. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas 43
3.4.7. Ruta de atención en caso de acoso escolar o ciberacoso 43
3.4.8. Ruta de atención en caso de presunto abuso sexual 44
3.4.9. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida 44
3.4.10. Ruta de atención en caso de maltrato infantil – violencia intrafamiliar 44
3.4.11. Ruta de atención para adolescentes lactantes y gestantes 45
3.4.12. Ruta de atención para estudiantes de ciclo inicial, uno y dos que no son recogidos a tiempo por sus padres, madres o acudientes 45

4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 47
4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA **48**
4.2. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA **48**

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 50
5.1. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN **51**
5.2. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN **51**

6. PRESTACIÓN DE SERVICIO **52**
6.1. INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **53**
6.2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA **54**
6.2.1. Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) 54
6.2.1.1. Criterios y procedimientos para el ingreso de estudiantes con NEEP 54
6.2.1.2. Requisitos básicos de permanencia 55
6.2.1.3. Situaciones de egreso de la institución 56
6.2.2. Programa volver a la escuela 56
6.2.2.1. Condiciones de ingreso 57
6.3. PROGRAMA DE MEDIA FORTALECIDA **57**
6.4. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL **58**
6.5. SERVICIO MILITAR **58**
6.6. REFRIGERIO ESCOLAR **58**
6.7. TIENDA ESCOLAR **59**
6.8. RUTA ESCOLAR **59**
6.9. SALA DE INFORMATICA Y CONECTIVIDAD **60**
6.10. BIBLIOTECA Y LUDOTECA **61**
6.11. SALIDAS PEDAGÓGICAS **61**

IDENTIFICACIÓN

Nombre:	**Colegio Nuevo Horizonte I.E.D.**
Ubicación:	**Localidad 1 - Usaquén, Bogotá, D. C.**
Sede A: Teléfono: **Sede B:** Teléfono: **Sede C:** Teléfono: **Sede D:** Teléfono:	**Carrera 5 No. 189B - 30 Barrio Horizontes** 6793861 - 6796685 **Calle 190 No. 4A - 15 Barrio Buenavista** 6799984 **Carrera 3 No. 186B - 04 Barrio Horizontes** 6790669 **Avenida Carrera 7 Calle 224 Costado Sur Oriental, Vereda Torca** 6761875
Inscripción: **NIT:** **DANE:**	**Secretaría de Educación Distrital** **830.011.856-6** **11100186685**
Niveles:	**Primera Infancia, Educación Básica y Media.**
Resolución de Integración: **Resolución de aprobación:** **Resolución de reorganización:**	**2143 del 22 de julio de 2002** **3629 de 12 de noviembre de 1999** **01-0035 del 28 de abril de 2015**
Naturaleza: **Carácter:** **Calendario:**	**Oficial** **Mixto** **A**

1 MARCO REFERENCIAL

1.1. CONCEPTOS BÁSICOS

Las conceptualizaciones que estructuran los principios de convivencia en el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., contenidas en este Manual, tienen su origen en los preceptos legales de la República de Colombia y en la puesta en escena de los saberes de la pedagogía y de la didáctica, toda vez que su población sujeto es la comunidad educativa, en la que se destacan las relaciones de los educandos, educadores, familias de los escolares e instituciones del entorno. En ese sentido, por razones metodológicas, de estética y didáctica de la lectura, se omite la reiteración de citas textuales, pero se deja en claro que las fuentes principales de soporte son las inspiradoras de la resolución que adopta el Manual, entre otras: la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 115 de 1994, 715 de 2002, 1098 de 2006, 734 de 2002, 1620 de 2013 y los respectivos decretos reglamentarios, igualmente, los tratados internacionales afines a la mujer, la infancia, la sexualidad, los Derechos Humanos, los Códigos Civil y Penal, sentencias de la Corte Constitucional, la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional y las políticas y lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria de Educación del Distrito.

1.1.1. Convivencia Escolar:

Se entiende como el ejercicio de vivir en compañía de otras personas, en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, respetando las diferencias, cuidando los bienes ambientales, materiales y culturales, potenciando los valores, fortaleciendo aprendizajes para la vida, regulando las emociones, dirimiendo los conflictos de manera asertiva a través del diálogo y la conciliación, asumiendo derechos, deberes y responsabilidades y, reparando las faltas; todo en pro del desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

1.1.2. Acuerdo:

Se refiere a un acto de confianza mutua, establecido entre dos o más partes el cual debe ser respetado, permitiendo ajustar ciertas conductas o actividades.

1.1.3. Sujeto de derechos:

Es aquella persona con aptitud y capacidad de exigir sus derechos y cumplir sus deberes, para que garantice y proteja sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas, ambientales y culturales. De igual forma, son las libertades fundamentales que tienen las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, el cuidado de sí mismo, de los otros y de su entorno, a través de un enfoque de derechos y deberes, valorando la diferencia y las posturas particulares del otro para construir relaciones adecuadas.

1.1.4. Principio de protección integral:
Es el mecanismo por medio del cual se garantiza el derecho prevalente de niñas, niños y adolescentes como principio categórico del actuar pedagógico a través del reconocimiento como sujetos de derechos, lo cual implica en todo momento el cumplimiento de los deberes, previniendo cualquier amenaza o vulneración.

1.1.5. Mediación:
Es una estrategia de resolución de conflictos en el que las partes en conflicto acuden voluntariamente a una tercera persona o instancia, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las partes**.**

1.1.6. Reparación:
Es el conjunto de acciones que adelanta uno o varios integrantes de la comunidad con el fin de resarcir daños de tipo físico, moral, social, económico y/o ambiental, causados con o sin intención.

1.1.7. Enfoque participativo:
Es el ejercicio y el compromiso democrático que permite elegir y ser elegido en los órganos de participación, gobierno escolar y liderazgo, velando por el adecuado desarrollo de la gestión institucional.

1.2. PRINCIPIOS

Para el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., son imperativos categóricos los siguientes principios, toda vez que ellos sustentan la Misión y Visión Institucional.

1.2.1. Respeto:
Se parte del respeto como condición inicial para las relaciones humanas, exaltando la dignidad de cada persona y promoviendo el reconocimiento del otro, la aceptación y la valoración de la diferencia.

1.2.2. Justicia:
Implica pensar la institución educativa como un espacio plural, en el que confluyen diversidad de visiones y experiencias, siendo allí donde la justicia se concibe como un recurso para alcanzar la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa y hacer valer los derechos de todos.

1.2.3. Tolerancia:
Como principio institucional, la tolerancia es una forma de convivencia porque conlleva a cada persona a reconocer e interactuar con las ideas, creencias o prácticas diferentes a las propias. Converge en el respeto por la identidad, el saber y el derecho de ser del otro, que aunque diferentes, son igualmente válidos, lo que implica la no negación del otro.

1.2.4. Responsabilidad:
La responsabilidad como principio involucra la exigencia del respeto por la vida, la sociedad, la naturaleza y la dignidad del hombre, que lleve a los integrantes de la comunidad educativa a asumir las decisiones, obligaciones, derechos y deberes, para alcanzar el compromiso y la voluntad de trabajo individual y colectivo orientada hacia los objetivos institucionales.

1.2.5. Libertad:
La vivencia de la libertad es una forma de ejercer la autonomía de los integrantes de la comunidad educativa para obrar de manera corresponsable en la toma de decisiones, sin menoscabar los derechos de las demás personas, reconociendo en cada uno sus capacidades reflexiva, creadora y crítica.

1.2.6. Honestidad:
Se basa en la coherencia entre lo que piensa, lo que habla y lo que hace un sujeto, impactando las relaciones consigo mismo y con los demás, y por consiguiente guía los actos asumidos dentro del rol correspondiente a cada integrante de la comunidad educativa.

1.2.7. Solidaridad:
Implica poner los conocimientos al servicio de los demás, con actitud de apertura hacia al otro, a su necesidad, a sus intereses, a sus expectativas, con atención dedicada a sus problemáticas en busca de una reacción frente a la indiferencia. La solidaridad implica construir con el otro, no para ellos, sino con ellos. El asistencialismo da al otro, la solidaridad hace con el otro.

"Convivencia es, ante todo, compartir, participar en la vida ajena y hacer partícipe al otro en la vida propia."

Enrique Rojas

1.3. FILOSOFÍA

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. es una institución educativa oficial de carácter formal y presencial, regido por los cánones de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y todas las normas afines. Cuenta con los niveles de preescolar, básica secundaria y media. Desarrolla el programa de inclusión de niños con necesidades educativas especiales y en condición de extra edad. Su modalidad es académica y ofrece atención a la primera infancia en tres grados: pre jardín, jardín y transición y formación en media técnica en articulación con instituciones de Educación Superior.

De igual forma la Institución se preocupa por generar espacios para la convivencia a través de estrategias como la resolución de conflictos, la conciliación, la mediación, la negociación y los acuerdos con los agentes de la comunidad educativa.

La Institución centra su filosofía en el afianzamiento de un proyecto de vida individual, colectivo e integrador, que reconoce al otro, a su familia y a su entorno social y ambiental, propendiendo por el desarrollo de las capacidades crítica, reflexiva y analítica del estudiante, que le permitan vivenciar los valores, manejar las emociones y apropiarse de los conocimientos, para transformar su contexto.

1.4. VISIÓN:

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., en el año 2022, será reconocido a nivel distrital por la pertinencia en la formación integral de sus estudiantes, entregándole a la sociedad jóvenes sensibles a las problemáticas del entorno, con capacidad para aplicar sus conocimientos y generar nuevos aprendizajes, emprendedores y responsables con el medio ambiente.

1.5. MISIÓN:

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. es una institución educativa distrital, de la UPZ Verbenal en los cerros nororientales de Bogotá, que forma personas desde la educación inicial hasta la educación media fortalecida, en articulación con instituciones de educación superior. Desde una política incluyente acoge a estudiantes en condición de extra edad y necesidades educativas especiales, desarrollando con toda la comunidad competencias ciudadanas, humanísticas, ambientales y laborales.

1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. concibe a sus estudiantes desde cuatro dimensiones:

1. **El estudiante que es:** responsable social y ambientalmente, asume actitudes críticas, argumentativas y propositivas, y relaciona y apropia sus aprendizajes como proyecto de vida.

2. **El estudiante que sabe:** utilizar de manera responsable sus conocimientos para desarrollar proyectos que transformen su realidad.

3. **El estudiante que convive:** en sana armonía, haciendo un adecuado manejo de las relaciones personales y la convivencia, para promover una ciudadanía responsable y el cuidado del medio ambiente.

4. **El estudiante que hace:** uso adecuado de los recursos, de sus habilidades, de la información y la comunicación para aportar en la resolución de problemas.

1.7. FUNDAMENTO LEGAL

El Manual de Convivencia es un instrumento que define los derechos y deberes de los y las estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, tiene como marco Legal la Constitución y la Ley Colombiana, con fundamento en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia: Titulo II, De los Derechos, las garantías y los deberes.

- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación en los títulos del I al X.
- Ley 1622 de 2013 Estatuto de ciudadanía Juvenil.
- Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y adolescencia
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia

- Decreto 1075 de 2015 Reglamentario del Sector Educación
- Decreto 366 de 2009 Educación Inclusiva
- Decreto 1965 de 2013 Reglamentario de la ley 1620

- Sentencia SC 481 de 1998
- Sentencia T- 569 de 1994
- Sentencia ST 519 de 1992
- Sentencia SC 0002 de 1992
- Sentencia SC 037 de 1995
- Sentencia T 366 de 1997

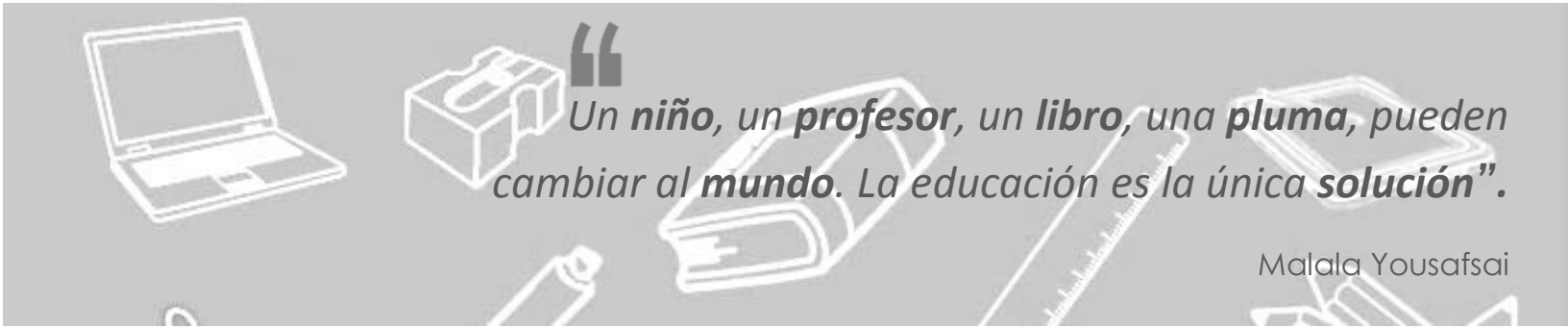

2 DE LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes y derechos son universales para todos los miembros de la comunidad educativa, tomando en cuenta que debe haber concordancia con los lineamientos constitucionales y las normas de carácter superior (leyes, decretos y resoluciones).

2.1.1. Derechos de los y las estudiantes

1. Recibir una educación integral, de calidad, que facilite el desarrollo pleno de sus potencialidades, que le asegure una integración eficaz a su comunidad, al mundo, a la productividad y manejo de conocimientos científicos, técnicos, de comprensión y producción de los códigos de la modernidad.
2. Ser evaluado de manera integral y oportuna en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
6. Ser valorado, escuchado, orientado, protegido y atendido como persona y como menor de edad, si lo es, por sus padres y/o acudientes, docentes, personal administrativo y de servicios.
7. Ser respetado en su vida privada, creencias políticas, religiosas y filosóficas y no ser discriminado por razones étnicas, de apariencia física, y convicciones, bajo ningún pretexto.
8. Utilizar el conducto regular establecido en el presente manual, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, convivencial y académico.
9. Elegir y ser elegido para los cargos de Gobierno Escolar y demás órganos de participación, cumpliendo con el perfil requerido por la institución acorde con sus principios y valores.
10. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y actualizar su cultura personal.
11. A no ser agredido, amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado por ningún miembro de la comunidad, en forma directa o por medios electrónicos.
12. A que se respete los tiempos de licencia o incapacidad determinados por las normas vigentes y/o los profesionales de la salud, presentado los respectivos soportes.
13. Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios y recursos que ofrezca la institución.

14. Presentar evaluaciones o trabajos que por ausencias justificadas no se hayan presentado.
15. Participar en todas las actividades organizadas por la institución.
16. Recibir estímulos individuales y colectivos por parte de la institución.
17. Conocer el Manual de Convivencia de la Institución.

2.1.2. Derechos de los padres, madres y acudientes

1. Recibir para sus acudidos una educación de calidad de manera eficiente, oportuna y pertinente.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Recibir información periódica o cuando la solicite, de los progresos académicos y formativos de sus hijos.
4. Recibir información sobre la gestión del colegio, sus planes, sus programas y proyectos a través de los conductos establecidos para tal fin.
5. Asistir a todas las actividades específicas para padres programadas por el colegio sin excepción alguna o restricciones.
6. Recibir formación para desempeñarse como padre educador eficaz a través de los programas de Escuela de Padres.
7. Presentar sugerencias, solicitudes o reclamos de manera respetuosa en pro de la mejora de la calidad de la educación que se ofrece a sus hijos.
8. Recibir respuestas a sus solicitudes o reclamos, dentro de los tiempos y espacios establecidos.
9. Interponer recurso de apelación ante las decisiones que adopte el colegio y que afecten, a su juicio, la buena marcha en la educación de sus hijos, siguiendo el conducto regular y las normas de procedimiento establecidas en el presente manual.
10. Participar con propuestas o sugerencias a través de sus representantes en los consejos y comités, según lo dispuesto por la ley, en la planeación, programación y evaluación de los programas y planes académicos y formativos.
11. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
12. A elegir y ser elegidos en los órgano de participación escolar.

NOTA:
Entiéndase por acudiente el representante legal del estudiante en ausencia temporal o permanente de los padres.

2.1.3. Derechos de los docentes, directivos y administrativos

1. Ser respetado en su vida privada, creencias religiosas y filosóficas y al desarrollo libre de su personalidad, sin atentar contra los derechos e integridad propia o ajena; sin ser discriminado por razones étnicas, apariencia física, creencias, convicciones filosóficas o políticas, bajo ningún pretexto.
2. A gozar de un trato cortés, respetuoso y amable por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Elegir y ser elegido para los cargos de Gobierno Escolar y demás órganos de participación.
4. Ser valorado, escuchado, protegido y atendido como persona.
5. A no ser agredido, amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado por ningún miembro de la comunidad, en forma directa o por medios electrónicos
6. A que se le respete los tiempos de licencia o incapacidad determinados por las normas vigentes y/o los profesionales de la salud, presentando los respectivos soportes.
7. Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios y recursos que ofrezca la institución.
8. Recibir respuestas a sus solicitudes o reclamos, dentro de los tiempos y espacios establecidos.
9. Disfrutar de condiciones de bienestar y reconocimiento para el desarrollo de su trabajo como docente.
10. Tener acceso a la formación, actualización y capacitación que la Secretaria de Educación ofrece.
11. Presentar sugerencias, solicitudes o reclamos de manera respetuosa en pro de la mejora institucional.
12. Recibir información sobre la gestión del colegio, sus planes, sus programas y proyectos a través de los conductos establecidos para tal fin.
13. Ser evaluado integral y objetivamente de conformidad con las normas legales establecidos.
14. Contar con los recursos y materiales necesarios para el desarrollo efectivo de su labor.

2.2. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.2.1. Deberes de los y las estudiantes

1. Cumplir con los compromisos, asignaciones y deberes académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, para lo cual deben contar con el permanente apoyo y acompañamiento familiar.
3. Asistir de manera puntual, cumpliendo con los horarios establecidos en el Manual de Convivencia y justificar las ausencias de acuerdo con lo previsto en el mismo Manual.

HORARIO INSTITUCIONAL

SEDE	JORNADA	
	MAÑANA	TARDE
A	6:20 am. - 12:20 pm.	12:20 pm. - 6:20 pm.
B	7:00 am. - 12:00 m.	12:30 pm. - 5:30 pm.
C	6:50 am. - 12:00 m. (Primera infancia sale media hora antes).	12:20 pm. - 5:30 pm. (Primera infancia sale media hora antes).
D	6:30 am.- 12:30 pm.	No aplica

4. Seguir las instancias y conductos regulares para la reclamación de resultados del proceso de evaluación.
5. Demostrar actitudes positivas, de motivación y avance cognitivo y social en las áreas académicas, dimensiones de desarrollo y en el aspecto convivencial.
6. Portar el uniforme reglamentario, limpio, organizado y de acuerdo con el horario y los parámetros de medidas, colores y confección establecidos, evitando el uso de prendas adicionales.
7. Tener una presentación personal de acuerdo con la filosofía y los valores del plantel, conservando la uniformidad de la institución, evitando adornos exagerados (piercing, maquillaje, aretes grandes, manillas o collares) o que atenten contra la estética del uniforme.
8. Escuchar y participar en los espacios académicas y otras actividades dentro y fuera del colegio, con orden y respeto, manteniendo la armonía de convivencia con profesores y compañeros.
9. Mantener relaciones interpersonales respetuosas y un trato cortés con todos los integrantes de la comunidad educativa, evitando la agresión verbal y física.
10. Presentar las evaluaciones, trabajos, tareas y nivelaciones en las fechas definidas por cada docente, y en caso de ausencia aportar excusa debidamente justificada dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de la ausencia.

11. Cuidar y utilizar adecuadamente el lugar de trabajo y su mobiliario (pupitre, mesa, silla, maletero y bibliobanco, entre otros) y espacios para el desarrollo de actividades como laboratorio, biblioteca, ludoteca, parque infantil, baños, campos deportivos, zonas verdes, computadores y materiales destinados a la formación y en general todos los recursos y estructura física de la institución. En caso de daño o pérdida de alguno implemento, el estudiante o su acudiente asume la responsabilidad, toda vez que éstos son bienes públicos.
12. No promover actos que inciten el fanatismo (religioso, político y social) y prácticas de tipo satánico.
13. No hurtar los elementos, equipos y útiles de los compañeros, de los docentes y administrativos y en general, respetar todos los bienes del plantel y de la comunidad educativa.
14. No amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a ningún miembro de la comunidad educativa.
15. Respetar los documentos públicos, boletines, circulares, notas, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos ni plagiarlos, dándolos a conocer a sus padres para su respectiva firma cuando así se requiera.
16. Demostrar dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado que no incite o produzca escándalos, amotinamientos, bloqueos, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
17. No incurrir ni participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
18. Conocer y cumplir el presente manual de convivencia.
19. Portar el carné estudiantil a diario y como requisito indispensable para las actividades extraescolares.
20. Para los estudiantes de servicio social, presentarse con su uniforme completo, cumplir el horario acordado y las indicaciones de quien lo dirige.

2.2.2. Deberes de los padres, madres y acudientes

1. Apoyar las acciones y actividades planeadas por el colegio encaminadas a la formación integral de sus hijos.
2. Proporcionar en el hogar el medio adecuado y el apoyo necesario para brindar a sus hijos una educación integral de calidad en coherencia con la que brinda el colegio.
3. Participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias conjuntas con el colegio, para el logro de soluciones adecuadas a los problemas y

dificultades de aprendizaje, convivencia y formación de sus hijos.

4. Asistir puntualmente a todas las reuniones y actividades programadas por el plantel, con el fin de brindar su apoyo, conocimientos y sugerencias para mejorar los servicios y la calidad educativa.
5. Ofrecer un trato respetuoso, cortés y digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Conocer y cumplir el presente manual de convivencia.
7. Velar por el adecuado comportamiento de su hijo o acudido dentro o fuera del plantel, siguiendo las normas contempladas en el presente manual.
8. Presentar sugerencias, quejas y reclamos en forma respetuosa, siguiendo los conductos regulares.
9. Mantener informado al Colegio sobre las dificultades de salud y académicas, que presenten los y las estudiantes, allegando oportunamente evidencias diagnósticos, seguimientos y recomendaciones de los tratamientos terapéuticos y el suministro de los medicamentos prescritos.
10. Realizar seguimiento permanente al proceso de sus hijos, en el caso de necesidades educativas especiales permanentes y transitorias, asumir un papel más activo asistiendo a reuniones, citaciones, talleres que sean necesarios para potenciar el aprendizaje.
11. Proporcionar a los estudiantes los materiales y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
12. Garantizar que el estudiante cuente con los uniformes institucionales y los porte en condiciones de aseo y presentación personal adecuados, de acuerdo con los horarios establecidos.
13. Recibir los informes académicos de sus hijos en las fechas y horas establecidas en el cronograma institucional.
14. Informar sobre situaciones que pongan en peligro o afecten a la comunidad o la seguridad de la institución.
15. Informar y autorizar por escrito cuando, a la hora de la salida, un estudiante de los ciclos inicial, uno y dos sea recogido por una persona diferente al acudiente registrado o deba dirigirse a su casa solo.
16. En los casos en que un estudiante deba retirarse de la institución antes de finalizar la jornada escolar, por enfermedad u otras circunstancias, siempre deberá salir acompañado por su acudiente o por quien éste autorice. En ningún momento se permitirá la salida del estudiante solo o con menores de edad.
17. Revisar las anotaciones que los docentes realizan en las agendas o cuadernos, firmarlas y dar respuesta cuando sea pertinente.
18. Gestionar por todos los medios que estén a su alcance, los diagnósticos y remisiones que solicite la institución a los estudiantes, para que puedan hacer uso de su derecho a la educación.
19. Acompañar el proceso de formación de los estudiantes comprometiéndose con la puntualidad al ingreso y salida del colegio, garantizando que el estudiante asista al colegio todos los días.

2.2.3. Deberes de los docentes

1. Cumplir con la Constitución Política Colombiana, leyes, normas y sentencias judiciales vigentes.
2. Vivenciar el horizonte institucional contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los y las estudiantes.
4. Contribuir con su experiencia y profesionalismo al logro de la misión, visión y objetivos de la Institución.
5. Velar por el bienestar, la seguridad e integridad de los estudiantes en las clases, acompañamientos, salidas pedagógicas, actividades culturales y deportivas.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar el tiempo completo al ejercicio de las funciones asignadas.
7. Cumplir el horario de clase según su asignación académica, en favor del cuidado de los estudiantes y la prevención de situaciones que afecten la convivencia.
8. Solucionar los conflictos y dificultades que se presenten dentro de un ambiente de respeto, conciliación y dialogo.
9. Ejecutar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que están establecidas en la ruta de atención integral.
10. Actuar con integridad y diligencia en el desempeño de sus funciones, respetando la integridad de los demás.
11. Tratar a todos los integrantes de la comunidad educativa de forma respetuosa, digna y considerada.
12. Respetar la naturaleza confidencial de la información relacionada con los estudiantes comunicándola solamente al personal autorizado.
13. Respetar los derechos de las otras personas y actuar de acuerdo con los límites que esos derechos imponen.
14. Seguir los conductos regulares establecidos para la presentación de reclamos, sugerencias, recomendaciones y peticiones de manera respetuosa.
15. Participar activamente en todas las actividades recreativas, deportivas, académicas, culturales y ecológicas que se programen por el colegio.
16. Contribuir con el cuidado de los muebles, recursos, instalaciones y equipos de la Institución y motivar a los estudiantes para su cuidado.
17. Mantener una relación respetuosa y de cooperación con todos los profesionales al servicio de la institución en las diferentes áreas.
18. Seguir el protocolo establecido en caso de situaciones de estudiantes que, una vez finalizada la jornada escolar, no son recogidos por la persona responsable dentro del horario estipulado.

19. Hacer el debido seguimiento de las circulares y comunicados que se envíen a los padres de familia de los estudiantes a su cargo.

´Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.´

Artículo 29. Declaración Universal de los derechos Humanos

2.3. PAUTAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Se entiende por higiene el conjunto de prácticas que preservan la salud personal, colectiva y del ambiente, cuyo fin es crear espacios sanos, libres de contaminación y factores epidemiológicos, que permitan el desarrollo de las actividades de forma digna, propiciando relaciones interpersonales adecuadas. Para lo cual se establecen las siguientes pautas:

1. Asumir la orientación, capacitación y formación en torno al cuidado del cuerpo y la mente, alimentación saludable, educación sexual y reproductiva, cuidado del ambiente y los temas que tengan que ver con el desarrollo integral de la persona y de su entorno
2. Consumir el refrigerio escolar dentro de los salones de clase, evitando el desperdicio de comida, realizando la disposición adecuada de los desechos, clasificando el material reciclable y utilizando adecuadamente los puntos ecológicos.
3. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos evitando el desperdicio de agua y el daño de estas instalaciones por uso incorrecto.
4. Velar por el cuidado de la presentación, aseo e higiene del cuerpo por el propio bienestar y el de toda la comunidad educativa.
5. Acudir oportunamente con sus padres y/o acudientes a las remisiones en salud que solicita el colegio.
6. Velar por el aseo, cuidado, mantenimiento y utilización adecuada de todas las instalaciones del colegio y de las que se utilicen en las salidas pedagógicas y actividades intra y extraescolares, respondiendo en su totalidad por los daños que se ocasionen.
7. El uniforme debe portarse con orgullo y respeto, dentro del colegio y fuera de él. Es un factor de organización y representatividad, previene la discriminación y garantiza la equidad entre el grupo escolar.
8. El uniforme debe usarse completo de acuerdo a las especificaciones vigentes, en el horario y los días que se indiquen, así mismo se deberá portar en las actividades extramurales en las que se represente al colegio.
9. El colegio utiliza tres tipos de uniforme de acuerdo a las actividades que se desarrollan: uniforme de diario, uniforme de educación física y uniforme de granja.

2.3.1. Caracterización del uniforme institucional

TIPO	MUJERES	HOMBRES	MODELO
UNIFORME DE DIARIO	• Saco azul oscuro con escudo, cuello en V, doble raya azul claro. • Camisa blanca cuello sport. • Jardinera escocesa azul a la rodilla. • Media pantalón blanca. • Zapatos colegial negros de amarrar con cordones negros. • Se recomienda el uso de pantaloneta o bicicletero con el uniforme de diario para las niñas.	• Saco azul oscuro con escudo, cuello en V, doble raya azul claro. • Camisa blanca cuello sport. • Pantalón de lino azul oscuro bota recta. • Calcetines azul oscuro a la altura de la pantorrilla. • Zapatos colegial negros de amarrar con cordones negros.	

TIPO	MUJERES Y HOMBRES	MODELO
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	• Sudadera azul oscuro en tela anti fluido. Chaqueta sin capucha, con el escudo en la parte delantera y nombre del colegio en la parte posterior. El pantalón de sudadera tiene la bota recta. • Camiseta tipo polo blanca según modelo, con el escudo del colegio. • Pataloneta azul oscuro del mismo color de la sudadera. • Medias blancas a la altura de la pantorrilla. • Tenis totalmente blancos con cordones blancos.	

TIPO	MUJERES Y HOMBRES	MODELO
UNIFORME DE GRANJA (aplica para Sede D)	• Overol en dos piezas manga larga, de color azul, con escudo en la parte superior izquierda. • Botas pantaneras media caña de color negro. • Cachucha azul, según modelo.	

Notas:

- Para la primera infancia habrá un solo uniforme, el de Educación Física. Se sugiere a los padres de familia contar con al menos dos uniformes para estos niños y niñas.
- Los estudiantes de grado 11° cada año podrán portar una chaqueta distintiva de su promoción, sin ser de carácter obligatorio. Sin embargo esta corresponderá al modelo que define el colegio. Para la ceremonia de graduación, si los estudiantes optan por usar toga y birrete, esta será de color azul.

2. 4. SISTEMA DE ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

El colegio, comprometido con el desarrollo integral de los estudiantes, otorga estímulos encaminados a fortalecer talentos en las áreas académicas, convivenciales, artísticas, culturales, deportivas y ambientales. El ente encargado de reconocer estos estímulos, será la comisión de evaluación. De esta manera, el colegio reconoce a sus estudiantes en:

- **Excelencia Académica:** Se otorga mención de honor en cada período académico a los dos estudiantes que obtengan los mejores resultados en cada curso, en la entrega de informes académicos. Finalizando el año escolar se otorga mención de honor al estudiante que ha alcanzado los mejores resultados durante el año escolar de cada curso, en ceremonia final.

- **Actitudes Convivenciales positivas**: Se otorga reconocimiento en las izadas de bandera a los estudiantes de cada curso que se destacan por el adecuado desempeño convivencial demostrando la vivencia de valores como respeto, tolerancia, puntualidad, responsabilidad y solidaridad. Finalizando el año escolar se otorga mención de honor al estudiante que ha demostrado mayores capacidades en la vivencia de los valores institucionales, reconocimiento que se entregará en la ceremonia de clausura.

- **Esfuerzo personal:** Finalizado el año escolar se otorga mención de honor al estudiante de cada curso que ha demostrado superación de dificultades académicas y convivenciales, reconocimiento que se lleva a cabo en ceremonia final.

- **Espíritu Deportivo:** Serán reconocidos con esta distinción los estudiantes que se destaquen en las diferentes modalidades deportivas, en eventos que se organizan dentro y fuera del colegio. Además, se tendrá en cuenta el espíritu deportivo y el juego limpio para la selección de los estudiantes que representen al colegio en actividades zonales, locales y distritales.

- **Talento artístico y cultural:** Serán reconocidos con esta distinción los estudiantes que se destaquen en el desarrollo de actividades culturales y artísticas dentro y fuera de la institución.

- **Preservación del entorno:** Serán reconocidos los estudiantes que se destaquen por el cuidado de los recursos naturales, el adecuado uso del agua y la promoción del cuidado del medio ambiente y los bienes del colegio.

- **Mejor bachiller:** En ceremonia de proclamación de bachilleres se entregará distinción especial al estudiante de cada sede y jornada que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas saber once,

siempre y cuando este resultado se encuentre dentro del rango definido por el ICFES como bueno (puesto 1 a 150).

- **Toda una vida:** En ceremonia de proclamación de bachilleres se entregará el escudo del colegio como recordatorio a aquellos estudiantes que cursaron la totalidad de sus estudios en nuestra Institución Educativa de manera ininterrumpida.

2.5 PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a formular peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, siguiendo el conducto regular y los procedimientos establecidos.

PASOS	PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES
Primero	Solicitar una cita con la persona que se requiere, respetando el horario de atención, cuando se trata de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones de carácter verbal.
Segundo	Radicar su petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación por escrito o a través de correo electrónico institucional, cuando la situación lo requiera y ante la instancia que corresponda. La respuesta se entregará atendiendo a los tiempos establecidos por el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.
Tercero	En caso de no recibir respuesta pertinente y oportuna, se debe hacer uso del conducto regular, respetando el nivel jerárquico, hasta agotar la última instancia.

2.6. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

El Gobierno Escolar, consolida la participación de la comunidad educativa en los procesos democráticos, atendiendo a lo establecido al Decreto 1860 de 1994. El gobierno escolar está conformado por:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rectoría

Sus funciones, conformación y periodicidad de reuniones están contempladas en:

- Consejo Directivo (Decreto 1860 de 1994 Artículos 21 y 23)
- Consejo Académico (Decreto 1860 de 1994 Artículo 24)
- Rectoría (Ley 715 de 2001 Artículo 10)

Así mismo cuenta con órganos de participación y apoyo, los cuales son:

- Personería estudiantil (Decreto 1860 de 1994 Artículo 28)
- Contraloría estudiantil (Acuerdo 401 de 2009 Artículos 3, 6 y 7)
- Comité de mantenimiento (Manual de uso, conservación y mantenimiento SED, Artículos 12 y 13)
- Comité Ambiental Escolar(Acuerdo 166 de 2005 Artículos 2, 3 y 4)
- Consejo estudiantil (Decreto 1860 de 1994 Artículo 29)
- Consejo de padres (Decreto 1286 de 2005, Artículos 5 y 6)

El comité de democracia y derechos humanos se conformará durante la primera semana de desarrollo institucional, y será quien organice y adelante el proceso de conformación de gobierno escolar antes de la primera quincena del mes de marzo, paro lo cual tiene total autonomía.

2.6.1. Perfil de los miembros del gobierno escolar

- Vivenciar el perfil horizontino.
- Demostrar sentido de liderazgo y compromiso.
- Ser exponentes de compromiso institucional y convivencial y representar ejemplo para la comunidad educativa.
- Ser prudentes y objetivos con la información.
- Poseer habilidades en el proceso de comunicación eficiente y eficaz.
- Ser un exponente del compromiso académico y convivencial que demanda la institución, y representar ejemplo para sus compañeros.
- Ser líderes y generadores de ideas.

- El personero estudiantil será un estudiante que esté cursando grado 11°.
- El Contralor estudiantil será un estudiante que esté cursando grado 10°.

"Ser libre no es solo liberarse de las propias cadenas, sino vivir de una forma que respete y mejore la libertad de los demás."

Nelson Mandela

3 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En correspondencia con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario1965 de 2013, la atención integral para la convivencia busca establecer procesos y procedimientos que garanticen la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho de los estudiantes a no ser revictimizados; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos. Así mismo, se busca garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas ante las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos de la comunidad educativa.

La atención integral para la convivencia escolar en la institución comprende acciones para la promoción de la convivencia escolar; mecanismos para prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar; el debido proceso que incluye los protocolos para la atención de situaciones de convivencia; las rutas de atención integral y seguimiento frente a diferentes situaciones escolares.

3.1. ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con las acciones para la promoción de la convivencia en la Institución, se pretende fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar en favor del ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como aportar en la mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa. Para esto, en la institución se desarrollan periódicamente las siguientes acciones:

- Apoyar desde el comité de convivencia de cada jornada y sede así como desde el institucional la formulación y seguimiento de acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, al igual que apoyar la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten desde las diferentes entidades externas estatales y privadas.
- Actualización y formación docente en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- Conformación anual de los comités institucionales de derechos humanos y educación sexual para garantizar la implementación y seguimiento de los proyectos respectivos.
- Desarrollar talleres con estudiantes, así como con padres, madres y acudientes en los que se abordan temáticas relacionadas con cuidado y autocuidado, derechos sexuales y reproductivos, formas alternativas para la resolución de conflictos, prevención de la violencia

intrafamiliar y el abuso sexual, consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

- Promover actividades de sensibilización para estudiantes frente a problemáticas sociales a través de salidas pedagógicas, testimonios vivenciales y reconocimiento de otras condiciones de vida.
- Acciones como la divulgación de estrategias exitosas, las cuales estimulan actitudes positivas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Transformaciones a las prácticas pedagógicas que contribuyen a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes, potenciando la participación y la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos.

3.2. MECANISMOS PARA PREVENIR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, implementando en la institución:

- Identificación de riesgos que incidan negativamente en la convivencia escolar y la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, proponiendo estrategias para su mitigación.
- Implementación de mecanismos como la mediación, el diálogo, la conciliación, los compromisos, la disuasión y la orientación hacia el cambio de conductas, acorde con las normas legales y en corresponsabilidad con los padres, madres y acudientes, aportando en la creación de una cultura institucional del diálogo y la conciliación.
- Desarrollo de acciones pedagógicas para la creación de un ambiente de aula adecuado que propicie un desarrollo normal de las actividades académicas y convivenciales, donde predomine el buen trato y la participación.
- Seguimiento por parte de toda la comunidad educativa de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según se establecen en el presente Manual de Convivencia.

3.3. DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso es aquel que garantiza la atención de situaciones de convivencia y que cualquier acción o decisión que se tome dentro de la dinámica institucional, esté en

concordancia con los derechos y deberes de las personas de acuerdo con la normatividad vigente. Dentro del debido proceso se contemplan la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el procedimiento para la atención de conflictos y los protocolos particulares para la atención de las situaciones de convivencia.

3.3.1. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, atiende a lo dispuesto a la ley 1620 de 2013 y al decreto 1965 de 2013.

"La paz no es solamente la ausencia de la guerra; mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo en paz."

Rigoberta Menchú

3.3.1.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para el caso específico del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. se consideran situaciones tipo I las siguientes:

Tipo I

1. Hacer caso omiso de los deberes establecidos en el presente Manual de convivencia.
2. Perturbar el normal desarrollo de las clases adoptando conductas disruptivas.
3. Hacer uso indebido del vocabulario, utilizar palabras soeces y/o sobrenombres.
4. Uso inadecuado de los espacios escolares.
5. Vender alimentos o cualquier producto dentro del colegio.
6. Presentar comportamientos que interfieran en el desarrollo de actos comunitarios.
7. Uso de dispositivos electrónicos sin un propósito académico, previamente convenido por la clase.
8. Ausentarse de clase sin justificación debidamente soportada a los tres días hábiles siguientes a su ocurrencia.
9. Llegar tarde a la institución sin la debida justificación.
10. Ingresar tarde al salón de clase estando dentro de la institución.
11. No entregar las comunicaciones enviadas desde el colegio y no devolverlas firmadas.
12. Presentarse al colegio sin los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
13. Portar de manera inadecuada el uniforme o alterar los modelos establecidos en el presente manual.
14. Retirarse del salón o de los espacios de aprendizaje sin autorización.
15. Dañar las locaciones, equipos, muebles, y/o enseres institucionales.
16. Asumir un comportamiento inadecuado cuando se está representando la institución.
17. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Ingresar o salir de la institución sin autorización o por sitios no autorizados.
19. Ingerir dentro del aula alimentos diferentes al refrigerio escolar.
20. Incumplimiento reiterado en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y compromisos adquiridos.
21. Promover o participar en apuestas y juegos de azar durante la jornada escolar.
22. Comportamientos que bajo pretexto de ser un juego, involucren lesiones físicas o psicológicas.
23. Realizar actividades diferentes a las propuestas por el maestro durante el desarrollo de la clase.
24. Desperdiciar y hacer mal manejo del refrigerio.

3.3.1.2. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para el caso específico del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. además de las previamente mencionadas se consideran situaciones tipo II las Siguientes:

Tipo II

1. Las situaciones que siendo tipo I se presenten de manera reiterada y sistemática.
2. Causar lesiones de orden físico o psicológico sin que se genere incapacidad a los involucrados.
3. Ejecutar o promover actos que atenten contra el medio ambiente, la salud individual o general de la institución.
4. Participar o incitar peleas, agresiones, empleando violencia física o verbal dentro o fuera de la institución.
5. Realizar actos que atenten contra la moral y la vida en comunidad.
6. Incurrir en manifestaciones excesivas e inapropiadas de afecto.
7. Publicar, exhibir, divulgar, vender, portar y/o proporcionar cualquier tipo de material con contenido sexual o pornográfico.
8. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar sanciones personales o a terceros.
9. Faltar a la verdad afectando el buen nombre de cualquier persona de la comunidad.
10. Realizar cualquier acto de suplantación o fraude.

3.3.1.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para el caso específico del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. además de las previamente mencionadas se consideran situaciones tipo III las siguientes:

Tipo III

1. Las situaciones que siendo tipo II se presenten de manera reiterada y sistemática.
2. Falsificar documentos, firmas o evaluaciones.
3. Participar de manera directa o indirecta en hurto comprobado.
4. Denigrar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante medios escritos o digitales.
5. Amenazar, coaccionar o chantajear a miembros de la comunidad.
6. Inducir, portar, distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
7. Portar, distribuir o utilizar armas o elementos que atenten o pongan en peligro la integridad propia y la de los demás integrantes de la comunidad.
8. Promover y/o realizar actos que comprometan el buen nombre de la institución.
9. Intimidar o acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad.
10. Causar lesiones personales a algún miembro de la comunidad educativa, que requiera consulta médica y genere incapacidad para asistir a la institución.

3.3.2. Procedimiento para la atención de conflictos

Teniendo en cuenta que el conflicto es inherente a las relaciones de los seres humanos, se requiere establecer un orden a seguir cuando éste se presente, asegurando el debido proceso y el conducto regular. Para resolver el conflicto se requiere tener en cuenta el tipo de situación que se presenta (tipo I, II o III) y las medidas pertinentes según el caso. En términos generales los pasos a seguir son:

PASOS	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS
Primero	La *persona que observe o conozca* la falta debe registrarla, solicitando los descargos y la reflexión escrita del implicado en el seguimiento estudiantil. Requiere la firma de los participantes (docente y estudiante). Es importante indagar las posibles causas y analizar los efectos de las acciones. Se deben hacer las recomendaciones según indique el presente manual e informar al director de curso.
Segundo	Si la falta lo amerita, se citará al padre, madre o acudiente del estudiante por parte de la *persona que observó o conoció* la comisión de la falta. El estudiante, estará en su derecho de ser escuchado y presentar las evidencias que considere, registrándose en el seguimiento estudiantil.
Tercero	Si el estudiante reincide por tres veces en una misma falta de tipo I, quien está adelantando el seguimiento, debe informar a *coordinación* para que se establezcan compromisos de cambios positivos en el estudiante con el apoyo de padre, madre y/o acudiente, siguiendo el protocolo establecido y realizando el registro en el seguimiento estudiantil.
Cuarto	Cuando un comportamiento negativo sea constante, o esté tipificado como falta II o III, el *docente orientador* iniciará el seguimiento respectivo, formulando nuevas estrategias que motiven un cambio en el comportamiento del estudiante, reportando al sistema de alertas y realizando el registro en el seguimiento estudiantil.
Quinto	En cada sede y jornada se conformará una *Mesa para la Convivencia*, integrada por docentes, un representante de padres, el representante del curso del cual se trate el conflicto, el docente orientador y coordinación, con la finalidad de analizar los casos de aquellos estudiantes que han incumplido los compromisos en las instancias anteriores. En esta instancia se determinan los casos que deben ser tratados en el Comité Institucional de Convivencia Escolar.
Sexto	El *Comité Escolar de Convivencia Institucional* analiza de manera individual los casos, previa remisión y debida documentación, establece las políticas institucionales de prevención de las situaciones presentadas y aporta sugerencias para su mejoramiento.
Séptimo	El *Consejo Directivo* recibe del Comité Institucional de Convivencia Escolar los casos remitidos por faltas tipo III, analiza los procedimientos, el plan de mejoramiento, los niveles de superación y acompañamiento familiar, el cumplimiento de los compromisos establecidos, para optar por una decisión final.

3.3.3. Protocolos para la atención de situaciones de convivencia

En el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. se entiende por Protocolo el procedimiento que se desarrolla para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar de acuerdo con su clasificación.

3.3.3.1. Protocolo para la atención de situaciones convivenciales tipo I:

Atendiendo los requerimientos establecidos en el artículo 42 del decreto 1965 de 2013, el proceso a seguir para la atención de situaciones convivenciales Tipo I en el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D es:

Tipo I

1. Quien observe o conozca de la situación en primera instancia citará a las partes involucradas en la situación para que expongan su punto de vista y justifiquen sus actuaciones, realizando el registro en el formato de seguimiento estudiantil.
2. En el registro de acciones pedagógicas se establecerá la reparación a que haya lugar, dejando constancia de los compromisos y acuerdos.
3. Es responsabilidad de quien registra la situación adelantar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos.
4. Informar al director de curso.

Si quieres hacer la paz con tu enemigo tienes que trabajar con él. Entonces se convierte en tu compañero.

Nelson Mandela

3.3.3.2. Protocolo para la atención de situaciones convivenciales tipo II:

Atendiendo los requerimientos establecidos en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013, y en tanto que se concibe como primer respondiente a aquel docente que presencie o conozca en primera instancia de una situación de afectación física o mental hacia un estudiante, o las que se conciben como situaciones Tipo II, es éste quien debe garantizar la atención del estudiante afectado, siguiendo la respectivas rutas establecidas en el presente manual, según el caso.

El proceso a seguir para la atención de situaciones convivenciales Tipo II, en el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. es:

Tipo II

1. El primer respondiente, quien conoce de la situación en primera instancia, atiende y realiza el registro en el formato de seguimiento estudiantil, informando al director de curso.
2. El director de curso remitirá la situación al docente orientador o a coordinación según sea el caso, haciendo uso del formato de remisión.
3. El docente orientador o el coordinador iniciará el proceso de restablecimiento de derechos e informará y citará de manera inmediata a padres, madres o acudientes de los involucrados, dejando evidencia de la citación realizada.
4. El docente orientador adelantará el registro de la situación en el Sistema de Alertas, informando a las autoridades competentes.
5. En reunión con los padres, madres o acudientes y los estudiantes involucrados en la situación, se realizará de manera escrita el registro de atención por parte del docente orientador en el que se adoptarán las medidas de protección, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad, así como las acciones de restauración, reparación y reconciliación.
6. El docente orientador informará a madres, padres o acudientes el procedimiento a seguir para la atención integral de acuerdo con la ruta establecida, y en caso de ser requerido lo remitirá a la entidad competente.
7. El docente orientador realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de los compromisos y acuerdos.
8. Una vez realizado el procedimiento por parte del docente orientador se realizará un informe escrito a coordinación en el que se dé cuenta de la situación, las acciones reparativas y el cumplimiento de los compromisos pactados.

3.3.3.3. Protocolo para la atención de situaciones convivenciales tipo III:

Atendiendo los requerimientos establecidos en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013, el proceso a seguir para la atención de situaciones convivenciales Tipo III, en el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D es:

Tipo III

1. El primer respondiente debe garantizar la atención en salud de quienes se encuentren en situación de afectación física o mental, siguiendo la ruta establecida para accidentes escolares.
2. Quien conozca de la situación en primera instancia realizará el registro en el formato de seguimiento estudiantil, informando a coordinación.
3. Coordinación en conjunto con orientación informará de manera inmediata la situación presentada a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dando la información pertinente del procedimiento a seguir y realizando el registro de todo lo actuado en el formato de seguimiento estudiantil.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia Institucional, o en su defecto el orientador o coordinador de la sede, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para sesión extraordinaria dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de la situación.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en la correspondiente acta de la reunión.
8. El docente orientador de la sede y jornada en la que se presenta la situación reportará el caso en el sistema de alertas.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar de Bogotá.

3.4. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Como medidas de atención y seguimiento en los casos especiales que afectan la convivencia y el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se definen en la institución las siguientes rutas de atención integral mediante las cuales se busca asistir a los miembros de la comunidad educativa de manera particular mediante su implementación y la activación, cuando sea necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Las rutas para la atención integral y oportuna de situaciones que se presentan en la institución, se describen a continuación:

3.4.1. Ruta de atención para accidentes escolares

1. Clasifique y evalúe el tipo de urgencia, verificando los signos vitales:
   - Frecuencia cardiaca (normal 60-80 pulsaciones por minuto): palpar la arteria con los dedos índice y corazón, ejerciendo una suave presión sobre la arteria que se encuentra en la cara interna de la muñeca sobre la línea media, en la parte lateral del cuello, o en la cara interna de la flexura del codo. No debe palparse ejerciendo demasiada presión ya que enlentece el ritmo y sería una medición errónea.
   - Frecuencia respiratoria (oscila entre 16-20 respiraciones por minuto en adultos y 20-30 en niños): se puede hacer por observación del pecho cuando sea evidente, por palpación colocando la palma de la mano sobre el tórax sin ejercer demasiada presión, o usando el fonendoscopio colocándolo sobre el hemitórax derecho. Se debe revisar las dificultades u obstrucciones que se presenten en la respiración.
   - Temperatura corporal (normal en adultos entre 36,5 °C y 37,2 °C, en niños entre 36 °C y 37 °C): se puede tomar con el termómetro en la axila o en la boca (no se usa esta vía en pacientes inconscientes, agitados o menores de siete años).
   - Tensión arterial (normal cuando el número superior está por debajo de 120 y el número inferior está por debajo de 80, expresado 120/80 mmHg): siente a la persona con la espalda apoyada, las piernas descruzadas, los pies en el suelo. Descubra el brazo, estírelo y apóyelo de tal forma que el antebrazo quede a nivel del corazón. Envuelva el tensiómetro alrededor del brazo, dejando el borde más bajo del brazalete a 2 cm por encima del doblez del codo. Use la pera de goma para inflarlo hasta que la válvula abra (inflarlo con demasiada lentitud o no inflarlo a una presión suficientemente alta puede causar una lectura falsa). A medida que la presión baja, se registra la primera lectura. Cuando el sonido de salida del aire desaparece, se registra la segunda lectura. El procedimiento se puede hacer dos o más veces.

- Reflejo pupilar (dilatadas o contraídas): Si ambas pupilas están más grandes de lo normal, la lesión puede indicar shock, hemorragia severa, agotamiento por calor o drogas como cocaína o anfetaminas. Si ambas pupilas están más pequeñas de lo normal, la causa puede ser una insolación o el uso de drogas tales como narcóticos. Si las dos pupilas no son de igual tamaño, puede ser indicador de una herida en la cabeza o una parálisis. Si no se cuenta con una lámpara pequeña para alumbrar el ojo, se debe abrir rápidamente el párpado superior y observa la reacción de la pupila. No se debe realizar esta maniobra si hay señales de heridas u objetos extraños dentro de los ojos. Si no hay contracción de una o de ninguna de las dos pupilas, pudiera haber daño neurológico serio.

2. Si el estudiante no requiere atención urgente en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere atención urgente en salud, el personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.
4. En caso que no haya nadie capacitado llame a la línea 123, para que el personal médico le indique lo que debe hacer y le confirme si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar al estudiante y transportarlo al centro de salud más cercano.
5. Llame al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.
6. Solicite al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele al acudiente que de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud IPS (Institución Prestadora de Salud) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, con cargo al convenio interadministrativo de las Secretarías de Educación y de Salud.
7. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la Línea 123.
8. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED y en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del Distrito. En caso que no se presente el padre de familia o acudiente, se traslada el estudiante con el docente orientador, docente de apoyo o en su defecto el coordinador.
9. Si el hospital o centro de salud privado (IPS Privada) a la que está afiliado el estudiante accidentado, atendió la urgencia y tratamiento derivado del accidente, ésta institución es la encargada de solicitar autorización a la Secretaria Distrital de Salud para que el convenio interadministrativo, responda por los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar.
10. Diligencie el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que el convenio interadministrativo cubra los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente escolar.

11. Una vez el colegio atiende al estudiante accidentado y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, registre el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar.

3.4.2. Ruta de seguimiento a la inasistencia

Con el propósito de dar adecuado manejo al seguimiento de la asistencia de los estudiantes en pro de disminuir la deserción escolar y con ello dar cumplimiento a la Resolución 1740 del 15 de Julio 2009 garantizando la permanencia estudiantil, se define:

1. Detección:
   a. Se deberá llamar a lista al iniciar la jornada escolar, relacionando las inasistencias, retardos y evasiones en el formato correspondiente. Para lo cual el docente encargado firmará como constancia.
   b. El reporte debe ser entregado diariamente al director de curso y semanalmente a coordinación.
   c. Se abordan los casos que tengan más de dos inasistencias continuas y/o intermitentes en la semana para identificar las causas y hacer el seguimiento mediante contacto telefónico con padres o acudientes, acción que será registrada en el seguimiento estudiantil, por parte del director de grupo.
2. Intervención:
   En los casos que mediante comunicación telefónica no se tengan respuesta, incumplan los acuerdos, continúen con fallas reiterativas o presenten algún tipo de riesgo psicosocial, se inicia su seguimiento, implementando las siguientes estrategias como metodologías de intervención, de acuerdo a la necesidad de cada uno de los casos:
   a. Citación a acudiente dejando constancia escrita.
   b. Firma de compromisos de estudiante y padres.
   c. En caso de inasistencia de los padres o del incumplimiento de los compromisos pactados, se deja constancia mediante acta firmada por el coordinador, el director de curso del estudiante y el orientador.
   d. Remisión a las entidades competentes, como lo determina la resolución 1740, siendo el último paso para garantizar la permanencia en el sistema educativo (Comité de Convivencia, ICBF, DLE).
3. Reporte:
   La ausencia prolongada por un tiempo no menor de dos meses, sin justa causa y sin reporte de los padres o acudiente, previa implementación del proceso previo, ocasionará el retiro del estudiante del sistema por parte de secretaría académica.

3.4.3. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET) o dificultades de aprendizaje con apoyo desde orientación escolar

1. Detección en el estudiante por parte del docente director de curso o docentes encargados de las dificultades de aprendizaje, de acuerdo a la SED son las Dificultades específicas de Aprendizaje, Trastorno en el Desarrollo, problemas escolares y/o bajo rendimiento escolar.
2. Aplicación de la prueba tamiz (entregada por orientación) por parte del docente de curso para confirmar dificultades en áreas de desarrollo y/o remisión escrita a orientación a través del formato correspondiente.
3. Los directores de curso o docentes encargados presentarán un informe a orientación sobre las acciones pedagógicas realizadas con el estudiante con posibles dificultades de aprendizaje.
4. Orientación entrevistará al estudiante para establecer y remitir los apoyos profesionales del sistema de seguridad en salud.
5. Citación al padre de familia y/o acudiente para informarle la situación de dificultades de aprendizaje percibidas en el estudiante y entrega de remisión.
6. Seguimiento a la remisión enviada.
7. Los resultados y recomendaciones por parte de orientación serán socializadas con el director de curso o docentes encargados, para el adecuado manejo del caso.
8. Si la situación de NET avanza, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
9. Si la situación de NET no evidencia progreso, se continúa con el proceso de remisión con el fin de que el estudiante reciba el apoyo profesional que requiera para progresar.

Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por el docentes orientador a las autoridades competentes.

3.4.4. Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) desde los docentes de apoyo

1. Entrega de diagnósticos de estudiantes con N.E.E.P, por parte de orientación escolar con informe escrito del seguimiento pedagógico del estudiante a docentes de apoyo.
2. Apoyo y seguimiento pedagógico a estudiantes diagnosticados con NEEP.
3. Intervención directa con los estudiante con NEEP, en procesos de pensamiento lenguaje-matemático, dispositivos básicos de aprendizaje (memoria, atención, percepción), comunicación oral y escrita.

4. En los casos que requieran adaptaciones significativas, el director de curso, docentes encargados y docente de apoyo realizarán actas de las adaptaciones curriculares, así: Primera infancia en las dimensiones cognitiva y comunicativa y en Educación Básica, en las asignaturas de Matemáticas y Humanidades (lengua castellana e idioma extranjero).

Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por el docente orientador a las autoridades competentes.

3.4.5. Ruta de atención para estudiantes con presunto consumo de sustancias psicoactivas

1. La persona que detecta la situación, reporta por escrito en el formato de seguimiento estudiantil a la Coordinación y a Orientación de su respectiva sede y jornada.
2. Orientación y coordinación informan y citan al padre, madre o acudiente para escuchar al estudiante y conocer su situación familiar, informarles sobre el debido proceso y entregar la remisión para valoración y diagnóstico integral.
3. Si el consumo es confirmado el Comité de Convivencia Escolar solicita tratamiento de rehabilitación mediante acta firmada por padres y estudiantes.
4. El docente orientador reporta el caso al sistema de alertas de la SED.
5. El seguimiento a los compromisos pactados es responsabilidad del Comité de Convivencia Escolar.

3.4.6. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas

1. La persona que detecta la situación, reporta por escrito en el formato de seguimiento estudiantil a la Coordinación y a Orientación de su respectiva sede y jornada.
2. Orientación y coordinación informan y citan al padre, madre o acudiente para escuchar al estudiante y conocer su situación familiar e informarles sobre el debido proceso.
3. El docente orientador reporta al presidente del Comité de Convivencia para que éste informe a las autoridades competentes y realice la citación al Comité de Convivencia.
4. Remisión al Comité de Convivencia para establecer correctivos.
5. El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas.

3.4.7. Ruta de atención en caso de acoso escolar o ciberacoso

1. Quien conozca de la situación informa a orientación.
2. El docente orientador y coordinación citan al afectado con el propósito de escuchar su versión y recolectar evidencias.

3. El docente orientador informa a los padres de familia del afectado y el agresor y realiza la correspondiente citación.
4. En la reunión de los implicados se establecen acuerdos y compromisos.
5. En caso de reincidencia orientación remite el caso al comité de convivencia escolar.
6. El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas.
7. El responsable del seguimiento es el profesional de orientación.

3.4.8. Ruta de atención en caso de presunto abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión escrita por parte de quien recepciona la situación a orientación
3. Entrevista en orientación. Citación a padres.
4. El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas.
5. El docente orientador reporta a las autoridades competentes.

3.4.9. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Entrevista y Atención inmediata al estudiante por parte de orientación.
3. Llamada de emergencia al 123.
4. Citación a padre de familia o acudiente y entrega de remisión para atención integral.
5. El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas.
6. Implementación de estrategias de atención, acompañamiento y seguimiento por parte del profesional de orientación.

3.4.10. Ruta de atención en caso de maltrato infantil o violencia intrafamiliar

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación.
2. Entrevista y Atención inmediata al estudiante por parte de orientación.
3. Citación a padres o acudientes por parte del profesional de orientación.
4. El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas y realiza el reporte escrito a la autoridad competente.

3.4.11. Ruta de atención para adolescentes lactantes y gestantes

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación.
2. El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas.
3. El docente orientador informa y cita a los padres para la entrega de remisión al sistema de salud.
4. Orientación realiza el acompañamiento con la gestante acerca de los cuidados en la dieta alimenticia, el ejercicio y los controles médicos.
5. Una vez se produzca el alumbramiento la estudiante debe hacer llegar a coordinación la incapacidad médica.
6. El periodo de incapacidad médica de la gestante debe ser respetado, garantizando el proceso de nivelación de las actividades académicas al finalizar este.
7. Las lactantes deben dirigirse a coordinación para tramitar el permiso para la lactancia a la que tiene derecho el bebé hasta los seis (6) meses de edad.

3.4.12. Ruta de atención para estudiantes de ciclo inicial, uno y dos que no son recogidos a tiempo por sus padres, madres o cuidadores

1. Pasados 15 minutos de la hora de salida establecida se activará la ruta por parte del docente a cargo del niño.
2. El docente a cargo de la entrega del niño realizará la llamada a los teléfonos de contacto proporcionados por los padres.
3. De no recibir respuesta o recibir una respuesta negativa, se realizará el registro en el formato de seguimiento estudiantil.
4. La situación se reportará a la autoridad de familia a través del contacto con la policía del cuadrante.
5. La orientación escolar realizará el reporte de la presunción de abandono parcial en el sistema de alerta.

Nota: No está permitido a docentes, orientadores, coordinadores, administrativo o personal de servicio, acompañar a los estudiantes hasta sus hogares.

En cuanto a los padres de familia, cuando incurran en las situaciones especificadas a continuación, se oficiará a las autoridades de familia pertinentes según el caso (Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia):

- Hacer caso omiso a las remisiones y observaciones de los estudiantes que lo requieren.
- Ausencia sin justificación a las citaciones, reuniones o talleres a las que sean convocados.

- Ante situaciones de agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando reiteradamente se incumpla en el horario de ingreso o salida de los estudiantes.
- Cuando no se justifique debidamente las ausencias reiteradas de los estudiantes.

Alzo mi voz no para gritar, sino para que todos aquellos que no tienen voces, puedan ser escuchados.

Malala Yousafsai

4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Está conformado por:

El rector quien lo preside
El personero estudiantil
Un representante de los profesionales de orientación
Un representante de los coordinadores
El presidente del consejo de padres de familia
El presidente del consejo de estudiantes
Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido por el equipo de docentes que conforman las mesas de convivencia de cada sede y jornada.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Cada sede y jornada conformará una mesa para la convivencia, integrada por representantes docentes, un representante de padres, el representante del curso del cual se trate el conflicto, el docente orientador y coordinación, con la finalidad de proponer estrategias para la prevención y promoción de la sana convivencia según necesidades particulares. Además, se encargará de analizar los casos de aquellos estudiantes que reincidan en cualquier tipo de falta y hayan incumplido los compromisos convivenciales establecidos y registrados previamente con dirección de curso, orientación o coordinación. En esta instancia se determinan los casos que deben ser tratados en el Comité Escolar de Convivencia Institucional.

4.2. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. se reunirá como mínimo una vez cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el presente Manual, sea la apropiada e implementada adecuadamente en la atención a las partes en conflicto.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar los informes respectivos.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

5 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.1. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Se entiende por estrategia de comunicación el uso de recursos verbales, impresos, virtuales y audio visuales que buscan difundir o informar acerca de aspectos propios de la dinámica escolar (situaciones imprevistas, comunicados institucionales, cambios de horario, presentación de informes, entre otros).

Se pretende que a través de las estrategias diseñadas se posibilite la comunicación de doble vía entre los integrantes de la comunidad educativa, buscando afianzar los vínculos existentes, la identidad institucional y la corresponsabilidad.

Se establece para todos y cada uno de los docentes un horario de atención a padres en el que se dispone de tiempo para dar respuesta a inquietudes, reclamaciones, sugerencias y/o felicitaciones. De igual manera el personal administrativo tiene establecido un horario de atención para los diferentes estamentos de la comunidad educativa que busca prestar un servicio eficiente y efectivo. Los directivos docentes y los profesionales de orientación además de las acciones desarrolladas al interior de la Institución, cumplen con actos de representación fuera del colegio en actividades propias de la gestión educativa, por lo que sus horarios están sujetos a disponibilidad.

Se establecen canales de comunicación con diferentes medios, buscando la mayor cobertura para una atención eficaz y efectiva entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.2. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Entre los medios con los que cuenta la Institución para difundir e informar están:

- Emisora Escolar
- Canal Multimedial
- Carteleras informativas
- Página web: www.colegionuevohorizonteied.edu.co
- Circulares internas y externas
- Comunicados
- Boletín del Consejo Académico
- Periódico Pulgarcito Ecológico
- Correo institucional: cednvohorizonte1@redp.edu.co
- Teléfonos institucionales:

Sede A	6793861 – 6796685 – 6745236	Sede C	6790669
Sede B	6799984	Sede D	6761875

6 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6.1. INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Consejo Directivo, respetando los derechos de la infancia, la Constitución Política Nacional y atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Educación, tendrá en cuenta las siguientes edades mínimas y máximas para el ingreso de los estudiantes a esta institución educativa:

GRADO ESCOLAR	RANGO DE EDAD
Preescolar	3 - 5 años de edad
Primero	6 - 8 años de edad
Segundo	7 - 9 años de edad
Tercero	8 - 10 años edad
Cuarto	9 - 11 años edad
Quinto	10 -12 años edad
Sexto	11 - 14 años edad
Séptimo	12 - 15 años edad
Octavo	13 - 16 años edad
Noveno	14 - 17 años edad
Décimo	15 - 18 años edad
Once	16 - 20 años edad

Para la matrícula es indispensable la presencia del estudiante y su representante legal, el cual debe aportar los siguientes documentos

- Registro civil de nacimiento para menores de siete años en original
- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad ampliada al 150% para mayores de 7 años
- Certificado de vacunas para menores de 7 años
- Fotocopia de la Afiliación al sistema general de salud (EPS – SISBEN)
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificaciones de años escolares anteriores para estudiantes de quinto en adelante
- Último informe académico para estudiante de Primero a Cuarto
- Fotocopia de un recibo de servicios públicos
- 3 Fotos Actualizadas tamaño 3 X 4
- 2 Bolsillos para Acetato tamaño oficio

6.2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. se considera una institución inclusiva en la que serán prioridad los estudiantes en situación de desplazamiento, de riesgo o abandono, en condición de discapacidad (N.E.E.P), y en situación de extra-edad; siempre que el talento humano, la infraestructura y los recursos disponibles lo permitan.

6.2.1. Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)

MODALIDAD: INCLUSIÓN EN EL AULA REGULAR

Los criterios establecidos están de acuerdo a las disposiciones de la SED y las condiciones particulares de la institución.

6.2.1.1. Criterios y procedimientos para el ingreso de estudiantes con NEEP

1. Indagar en el Colegio -Sistema de Matricula- la disponibilidad de cupos para estudiantes con Discapacidad en cada grupo, según el número total de estudiantes y de acuerdo al parámetro de matrícula.
2. Presentar un diagnóstico de la NEEP certificado por la SED y actualizado (1año): coeficiente intelectual (C.I. menor de 69)- discapacidad cognitiva leve, baja visión, baja auditiva, parálisis cerebral, hemiparesia o síndrome de Down, con algún grado de potencialidad de desarrollo académico y social.
3. El estudiante se incluye en Ciclo Inicial, Ciclo I y Ciclo II con edad cronológica no superior en dos a tres años al promedio de edad de los estudiantes de grado correspondiente. En caso de superar estos años de edad, la situación deberá ser analizada y resuelta por coordinación, orientación, Comité Académico y de Convivencia, docentes directores de curso y docentes de apoyo.
4. Indagar sobre el proceso de aprendizaje y/o reporte de la institución donde proviene; incluyendo certificados escolares de años anteriores y/o de instituciones terapéuticas (informes de valoración, evoluciones, recomendaciones o resumen de historia clínica) en donde el estudiante recibe algún tipo de seguimiento terapéutico o de apoyo.
5. Entregar a docentes de apoyo los siguientes documentos: Fotocopia del Registro civil del niño-a, fotocopia de la Tarjeta de identidad (mayores de 7 años), fotocopia de cédula de padres y/o acudientes legales, Original de la carta de remisión al Colegio (si la tiene), fotocopia del carné de salud, fotocopia del diagnóstico, fotocopia de la Historia Clínica más reciente o resumen de la misma (anexar copia de fórmulas de medicamento permanente, si lo tiene).

6. En caso de solicitud de reintegro por parte de la familia, se hará estudio de caso previo teniendo en cuenta motivos de egreso, historia pedagógica del escolar y compromiso familiar.

Se consideran las habilidades mínimas de comportamiento, convivencia y aprendizaje, de acuerdo con los siguientes referentes:

- Manejar la noción de peligro, cuidar de su integridad y la de sus compañeros. No tener niveles de agresividad que puedan producir daños físicos a sí mismo y/o a otros. Capaces de interactuar en grupo, sin interferir los procesos con comportamientos desadaptativos graves tales como excesiva agresividad, hiperactividad y trastornos psiquiátricos que afecten su integridad o la del grupo.
- Evidenciar nivel de lenguaje comprensivo y poseer unos dispositivos mínimos de aprendizaje.
- Demostrar un nivel básico de contacto e intención comunicativa, con habilidades comunicativas funcionales que le permita una interacción eficaz de acuerdo al contexto escolar.
- Con deseo y motivación hacia la inclusión académica y social.
- Manifestar niveles mínimos de independencia y habilidades básicas de autonomía: hábitos de aseo (control de esfínteres), hábitos de alimentación (se alimenta por sí mismo) y movilidad en términos de desplazamiento (subir y bajar escaleras).
- En caso de que el estudiante requiera medicamento el equipo de docentes no se encuentra autorizado para suministrarlo, por tanto la familia se debe hacer cargo de dicha situación y suministrar el medicamento de forma adecuada; en caso de no contar ni suministrar el medicamento, el estudiante no podrá asistir presencialmente a las actividades escolares.
- No requerir un proceso prolongado de tipo terapéutico que obstaculice el acceso al servicio educativo.

6.2.1.2. Requisitos básicos de permanencia

- Cumplir acuerdos y compromisos básicos de convivencia
- Corresponsabilidad y empoderamiento familiar en el proceso pedagógico del estudiante (asistencia a talleres, y salidas pedagógicas, acompañamiento - apoyo a salidas y/o actividades, seguimiento a recomendaciones). En caso de negligencia familiar se reportará la situación, siguiendo el conducto regular: director de curso, coordinación y orientación, con el fin de informar a las entidades competentes.
- Junto con orientación, realizar acompañamiento y seguimiento familiar con los estudiantes de NEEP, frente a condiciones de salud asociadas: cuadro epiléptico; cuadro de episodios convulsivos; cuadros psiquiátricos; ideación y tendencias suicidas.

- Los acudientes deben gestionar y presentar constancias actualizadas de los apoyos médicos, terapéuticos, psicológicos y/o de servicios de rehabilitación integrales por parte del sistema de salud, que requiera el estudiante. La institución se exenta de responsabilidades ante los tratamientos médicos y terapéuticos ordenados para el estudiante, es obligación de los acudientes tramitarlos como figuras de primer respondiente.
- Justificar médica y/o legalmente los episodios de ausentismo por enfermedad, controles médicos, terapias y/o calamidad doméstica.

6.2.1.3. Situaciones de egreso de la institución

Además de las ya contempladas, son causales de terminación del proceso formativo en la institución para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes las siguientes:

- Presentar conductas disruptivas, auto lesivas o que ocasionen lesiones a terceros, de forma repetitiva y sin evolución favorable, pese al esfuerzo realizado por parte del equipo de apoyo, la familia, y/o profesionales de la salud implicados (Ej.: tratamientos psiquiátricos).
- Iniciar proceso de atención en otra institución para el mejoramiento de su proyecto de vida o por su condición de discapacidad.
- Incumplir de manera reiterativa las normas, compromisos, deberes, principios o acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, bien sea por parte del estudiante y/o su representante legal. Así mismo, la inasistencia a talleres de Padres, reuniones y mesas de trabajo adelantadas por el equipo de apoyo.
- No alcanzar los logros académicos mínimos y convivenciales básicos requeridos, caso en el cual, se le presentará al representante legal del estudiante instituciones educativas con talleres de orientación ocupacional - vocacional de la SED u otras instituciones. Esto con el fin, de tramitar el respectivo traslado, posibilitando que el estudiante aprenda un arte y facilitando la construcción de un proyecto de vida.
- Cuando un estudiante haya cursado el mismo grado escolar dos veces sin aprobarlo, se le recomendará cambio de ambiente escolar.

6.2.2. Programa volver a la escuela

Para el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. el programa Volver a la Escuela contempla las fases: Aprendizajes Básicos y Aceleración Primaria. El programa permite que las niñas, niños y jóvenes en situación de extra-edad que han estado fuera del sistema educativo o dentro, pero en condiciones académicas poco favorables, puedan nivelarse, mediante estrategias pedagógicas adecuadas encaminadas a fortalecer las debilidades académicas, sociales y afectivas de los y las estudiantes, con el fin de vincularse al sistema educativo regular.

6.2.2.1. Condiciones de Ingreso

- Edad entre 9 y 15 años.
- Para aprendizajes básicos: desconocimiento del código escrito y dificultades en el desarrollo de habilidades lectoras, deficiencia en el manejo de operaciones matemáticas de adición y sustracción.
- Para aceleración primaria: los estudiantes deben haber desarrollado habilidades básicas en lectura y escritura y manejo de operaciones básicas de suma y resta, así como un adecuado nivel de comprensión.

6.3. PROGRAMA DE MEDIA FORTALECIDA

La Secretaria de Educación, busca transformar y fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en este nivel educativo, generando para el bachiller mayores oportunidades en el mundo socio productivo.

La implementación del proyecto de media fortalecida en el Colegio permite:

- Transformar curricular, institucional y administrativamente la educación media que se desarrolla en el colegio, con el fin de lograr mayor calidad, pertinencia, cobertura y permanencia en el sistema educativo.
- Ofrecer a los estudiantes de los grados 10° y 11°, cursar créditos homologables y diversos que les permita un fácil tránsito a la educación superior.
- Proporcionar a los estudiantes los conocimientos y competencias necesarias para formular un proyecto de vida acorde a sus intereses y expectativas.

La educación media en articulación con la educación superior busca en nuestra institución dotar al estudiante de capacidades y conocimientos para que enfrente un mundo laboral y académico altamente competitivo.

Como requisito para recibir el título de bachiller se debe acreditar la formación en Educación Media Fortalecida.

6.4. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Para el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. se considera el Servicio Social Estudiantil como una oportunidad de interactuar con otros actores educativos a través de apoyo a la gestión administrativa, apoyo a la labor académica, desarrollo de educación ambiental, apoyo a obras sociales, promoción de la sana convivencia y fortalecimiento de la identidad institucional.

El Servicio Social Estudiantil da cumplimiento al Decreto 1860 de 1994, en la Resolución 4210 de 1996 y al Acuerdo 110 del 2005, promulgado por el Concejo de Bogotá.

Los estudiantes deben desarrollar un total de ochenta (80) horas las cuales se registrarán por parte de quien apoya el desarrollo del servicio social, indicando actividad realizada, tiempo acumulado, responsable de la supervisión de la actividad y fechas en las que se prestó el servicio.

Los estudiantes deben presentarse al Servicio Social en el lugar y horario acordado, con el uniforme del colegio, carné estudiantil, dispuestos a prestar sus servicios con responsabilidad, honradez, celeridad y gusto. El incumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia y las acordadas con las personas que apoyan el servicio social, serán motivo de pérdida de las respectivas horas. En caso de ausencia por enfermedad o por algún otro motivo, el educando debe avisar y enviar su reemplazo, para no trastornar la labor propia del servicio.

Quien coordina y organiza el proceso del servicio social es el docente orientador.

6.5. SERVICIO MILITAR

Los jóvenes varones del grado undécimo tienen la obligación de resolver su situación militar ante las instancias competentes, siguiendo los parámetros y normas vigentes.

6.6. REFRIGERIO ESCOLAR

Los objetivos establecidos para el programa de refrigerio escolar son

1. Crear una cultura y un hábito alimenticio en los estudiantes como elementos adicionales para su desarrollo.
2. Contribuir al mejoramiento nutricional del estudiante.

3. Incentivar y comprometer a la comunidad educativa beneficiada con el programa en el correcto desarrollo del mismo.
4. Disminuir los índices de deserción escolar mediante un estímulo alimenticio.

Durante la recepción y distribución del refrigerio, éstos no deben ser expuestos al sol o a la lluvia, no deben estar en contacto con sustancias químicas como jabones, detergentes, gases; tampoco puede estar cerca de lugares donde se depositan desperdicios.

Los refrigerios deben ser consumidos en su totalidad dentro del salón de clase, bajo la supervisión del docente, una vez lleguen, contemplando las normas básicas de higiene y salud (lavo y desinfección de manos.

Los residuos del refrigerio deben ser dispuestos de manera que no se atente contra el medio ambiente.

No está permitido bajo ninguna circunstancia guardar el refrigerio para ser consumido en casa.

Se debe hacer uso adecuado de los alimentos que se proporcionan, evitando el desperdicio de comida.

6.7. TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar tiene como propósito brindar a la comunidad educativa, alimentos y productos de calidad, promoviendo hábitos saludables y un ambiente de ingesta sano.

El horario de atención a estudiantes en la tienda escolar corresponde única y exclusivamente a los espacios previos al inicio de la jornada escolar o al tiempo destinado para los descansos.

6.8. RUTA ESCOLAR

Este beneficio está diseñado para facilitar el desplazamiento de los estudiantes hacía y desde la institución educativa. La asignación de la ruta escolar se realiza en la Dirección Local de Educación y atiende a condiciones de disponibilidad, criterios de prioridad y distancias de desplazamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

El padre, madre o acudiente del estudiante beneficiado con este servicio deben cumplir con los compromisos adquiridos en el momento de asignación de la ruta.

La gestión de la Ruta Escolar la debe adelantar el representante legal del estudiante.

6.9. SALAS DE INFORMÁTICA Y CONECTIVIDAD

El colegio ofrece a los estudiantes en las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que les sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico de esas aulas prima sobre cualquier otra utilización.

La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad del Docente que desarrolla la actividad.

El uso que le den los usuarios a las Aulas de Informática, estará acorde con las condiciones establecidas en el reglamento del aula.

El colegio ofrecerá a los estudiantes la red inalámbrica y la conectividad para que les sirva de apoyo en sus actividades académicas. El uso académico, de los dispositivos móviles y de la conectividad, prima sobre cualquier otra utilización.

Las clases que requieran el uso de recursos computacionales, harán esa solicitud de uso directamente con el encargado, ese uso se asignará en el orden riguroso a la recepción de dicha solicitud, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja integrando las TIC.

El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir pornografía, uso personal de redes sociales, acoso cibernético, o que tenga propósitos diferentes a los educativos.

En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el estudiante debe reportar inmediatamente esta situación al docente encargado para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe asumir el costo de la reparación o sustitución del mismo.

Los estudiantes deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la comunidad educativa, y no podrán interferir en los procesos computacionales de la sala, con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño de otros estudiantes y los archivos que se tengan de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.

El colegio no se responsabiliza por pérdida, daño o deterioro de los dispositivos móviles, memorias, u otros aparatos, de propiedad de estudiantes, que estos traigan al colegio.

6.10. BIBLIOTECA Y LUDOBIBLIOTECA

Estos espacios se encuentran al servicio de la comunidad académica, y con el objeto de hacer más eficiente y racional el uso de sus recursos, se tienen definidos unos horarios de atención y unas condiciones específicas para el préstamo de material bibliográfico.

El material bibliográfico y didáctico de la colección general se presta a los usuarios por un periodo de máximo de cinco días.

Al finalizar el año escolar los usuarios deberán estar a paz y salvo con la biblioteca y la ludo-biblioteca, de lo contrario no será posible adelantar procesos de orden académico o administrativo.

El usuario que extravíe, mutile o no regrese alguno de los materiales prestados, deberá reponerlo teniendo en cuenta que dicha reposición debe corresponder a las características exactas del material perdido. En caso de que la reposición física de un determinado recurso no sea posible, se deberá cancelar el valor comercial actual del mismo.

Los usuarios de biblioteca y ludo-biblioteca deberán observar el adecuado comportamiento que estos espacios exige y respetar las normas internas de cada uno de ellos.

6.11. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Bogotá, como ciudad educadora, reconoce que el aprendizaje se logra desde diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Aprender de la ciudad significa convertir sus espacios en escenarios propicios para el disfrute de los bienes culturales, profundizar las prácticas deportivas, propiciar las habilidades artísticas y aprovechar los desarrollos tecnológicos, todo encaminado a forjar mejores ciudadanos.

Las salidas pedagógicas tienen fundamento legal en la Ley 115 de 1994, Decreto 330 de 2008, Directivas Ministeriales No. 8 de 2009 y No. 30 de 2009, Resolución 3068 DE 2014 y Acuerdos 148 de 2005 y 562 de 2014.

Los estudiantes que participan de las salidas pedagógicas deben contemplar en todo momento un comportamiento acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Para las salidas pedagógicas los estudiantes deben portar el uniforme correspondiente, el carné estudiantil y fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad y la autorización firmada por los padres de familia.

"Educar es un despertar de la conciencia, un cambio de mentalidad que implica comprender realista y correctamente la ubicación de uno en la naturaleza y en la sociedad."

Paulo Freire

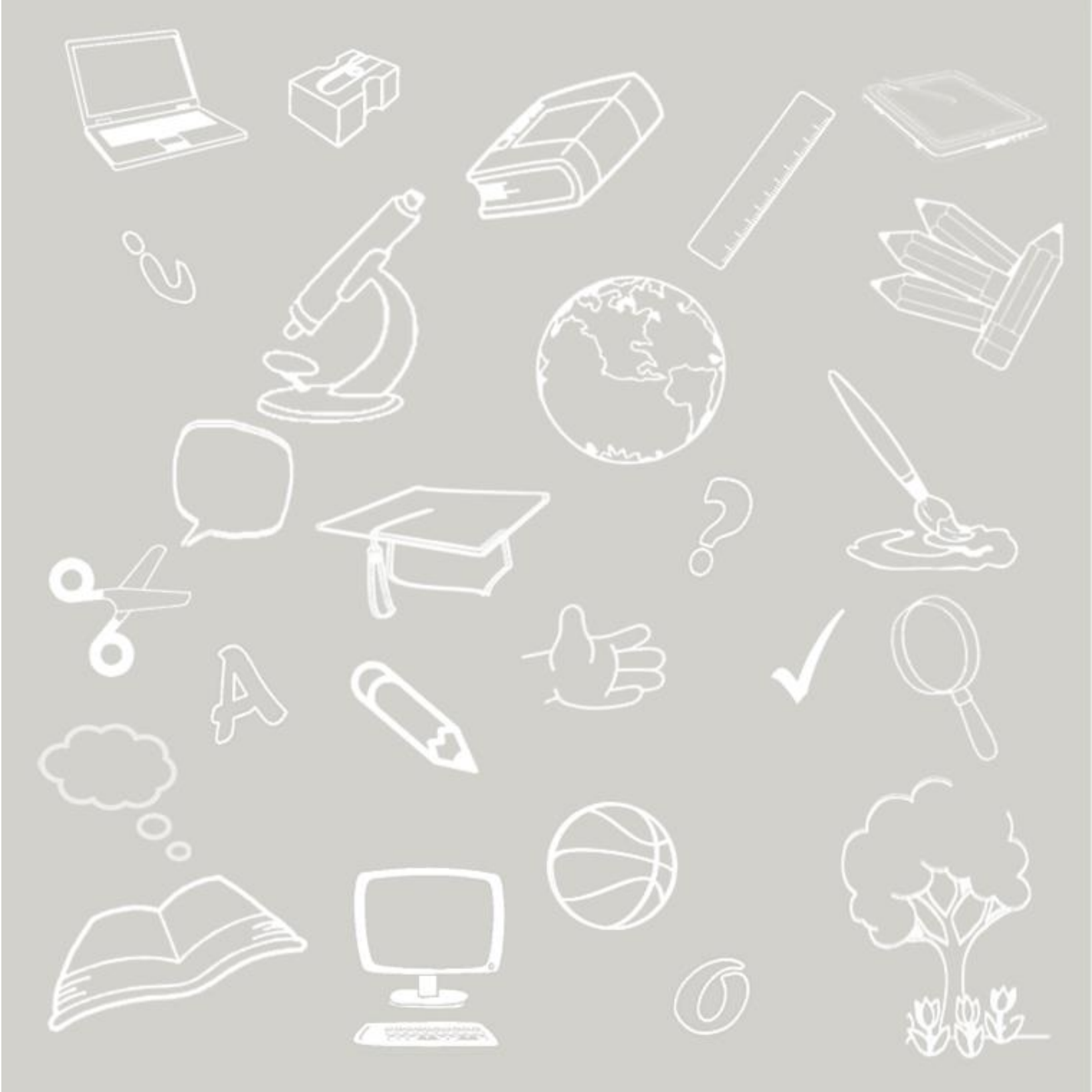

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005
(MAYO 17 DE 2016)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar del Colegio NUEVO HORIZONTE I.E.D.

El Rector del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 que la reglamenta, fija las disposiciones generales sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para todos los estamentos.
3. Que el manual de convivencia debe contener la definición de conceptos, criterios, derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, al igual que los mecanismos de protección, las rutas y protocolos de atención.
4. Que es indispensable establecer normas básicas y claras de convivencia social, con la participación y aprobación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Que es necesario e importante su conocimiento por parte de la comunidad educativa, para ejercer sus derechos, cumplir sus deberes y funciones y así comprometerse con el desarrollo de un ambiente de sana convivencia.
6. Que debe estimularse a quienes participen, vivan y se identifiquen con la Filosofía, los Principios Institucionales y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
7. Que es fundamental para la sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos, que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y de cada uno de los participantes de la comunidad educativa.
8. Que la familia y el colegio son los mejores escenarios para la construcción de una sociedad más humana, justa y equilibrada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la comunidad educativa del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. los contenidos del presente Manual de Convivencia, avalados por el Consejo Directivo, según acta de reunión del 11 de mayo de 2016, decisión sustentada en el acuerdo No. 010 del mismo órgano de gobierno escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en la Rectoría del COLEGIO NUEVO HORIZONTE I.E.D. a los 17 días del mes de mayo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD MURILLO TOVAR
Rector

12 HÁBITOS SALUDABLES

Para optimizar tu tiempo y alcanzar lo que te propongas

Dedica un **tiempo fijo** al estudio en casa, entre 2 y 3 horas diarias. Siempre a la misma hora y en el mismo lugar.

Organiza sobre la mesa los **materiales** requeridos para estudiar: diccionario, libros, cuadernos, lápices, calculadora, regla, colores, etc.

Escoge un **lugar** tranquilo para estudiar y ubícate en posición sentado, donde no haya distracciones y que sea siempre el mismo.

Comienza con las tareas de más exigencia de pensamiento (lectura, resolución de problemas o preguntas, consulta de temas, etc.) y acabar con las más sencillas o de actividad manual (colorear, construir, etc.).

Cuando leas, **usa técnicas** como subrayar, hacer resúmenes o esquemas para retener la información.

Haz una pequena **pausa** aurante el tiempo de estudio: cada 2 horas estira músculos y come algo de fruta.

Cuando haya **evaluaciones**, estudia previamente con ayuda del cuaderno o consultas adicionales sobre el tema.

Cuando no tengas tareas, dedica un tiempo a **repasar o leer** sobre los temas vistos en clase, para avanzar y saber de qué nos hablan los profesores.

Descansa y **duerme bien**. Así mismo come antes de asistir al colegio.

¡Siempre con buen ánimo que si puedes lograrlo!